

#4289

81/8827

Abre 40/46

Resolución por cuyo medio se auto-
riza al Comité pro-Barrio del Gene-
ralísimo Trujillo de la ciudad de Jimo-
ni, a erigir el parque de recreo de
dicha ciudad un barrio del Benefactor
de la patria y residente de la Rep.
Generalísimo R. Acaac Leonidas
Trujillo Molina.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

9 piezas

April 1946



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Exp. # 4289

Núm. 9394

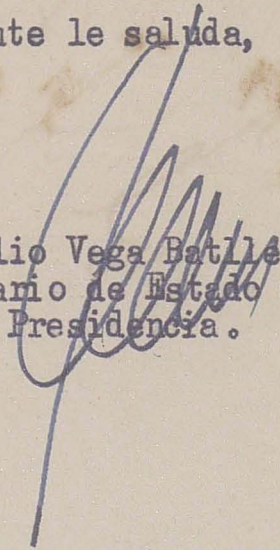
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de abril del 1946.

Señor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, cúpleme informarle que la Resolución recientemente votada por el Congreso Nacional por medio de la cual se autoriza la erección de un busto al Generalísimo Trujillo en la Ciudad de Jimaní, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el No. 1160.

Muy atentamente le saluda,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/bk.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2791

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de abril del 1946

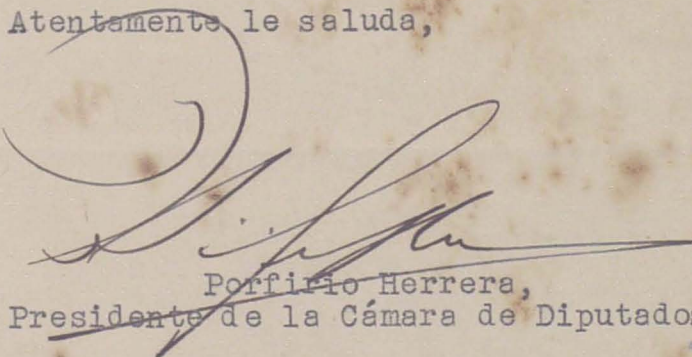
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1010 de fecha 10 de abril del corriente, adjunto al cual remitió usted después de haber sido aprobado por el Senado, una Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de Jimaní a erigir en el parque de recreo de dicha ciudad un busto del Benefactor de la Patria y Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina,

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados

618823

1010

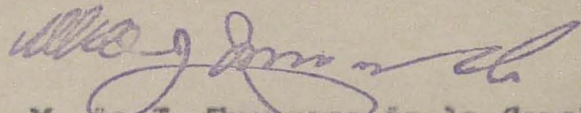
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de abril de 1946.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, remito a usted para los fines constitucionales la Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de Jimaní, a erigir en el parque de recreo de dicha ciudad un busto del Benefactor de la Patria y Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

26/8822



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
3 de abril de 1946.

8528

- Al : Señor
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.
- Asunto : Solicitud de autorización para erigir
un busto del Generalísimo Trujillo en
el parque de recreo "Julia Molina", de
la villa de Jimaní.
- Anexos : a) Comunicación de fecha 27 del mes de
marzo recién pasado, dirigido a Ud.,
vía este Despacho, por los señores
Candelario Acosta y Carlos A. Cuello
Díaz, Presidente y Secretario, res-
pectivamente, del Comité Pro Busto
al Generalísimo Dr. Trujillo en Ji-
maní;
- b) descripción técnica del monumento; y
- c) diseño del monumento.

1.- TRAMITADO.

2.- Por medio de la instancia que forma parte del presente expediente, los señores Candelario Acosta y Carlos A. Cuello Díaz, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité Pro Busto al Generalísimo Dr. Trujillo en Jimaní, solicitan la autorización correspondiente del Congreso Nacional, de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 638, del 23 de junio de 1944, para que pueda ser erigido en el parque de recreo "Julia Molina", de aquella villa, un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, como un merecido homenaje de gratitud y cariño al ilustre conductor de los destinos del pueblo dominicano.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

- 2 -

3 de abril de 1946.

3.- En cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley No. 638, el mencionado organismo ha enviado la descripción técnica del referido monumento, pieza que ha sido preparada por el fundidor Francisco Dorado Martín y que me complace acompañarle adjunta. Asimismo, cúpleme remitir con el expediente un diseño de la obra que nos ocupa.

Muy atentamente,

VICTOR GARRIDO,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

JMD/ed

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
3 de abril de 1946.

8528

- Al : Señor
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.
- Asunto : Solicitud de autorización para erigir
un busto del Generalísimo Trujillo en
el parque de recreo "Julia Molina", de
la villa de Jimaní.
- Anexos : a) Comunicación de fecha 27 del mes de
marzo recién pasado, dirigido a Ud.,
vía este Despacho, por los señores
Candelario Acosta y Carlos A. Cuello
Díaz, Presidente y Secretario, res-
pectivamente, del Comité Pro Busto
al Generalísimo Dr. Trujillo en Ji-
maní;
- b) descripción técnica del monumento; y
- c) diseño del monumento.

1.- TRAMITADO.

2.- Por medio de la instancia que forma parte del presente expediente, los señores Candelario Acosta y Carlos A. Cuello Díaz, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité Pro Busto al Generalísimo Dr. Trujillo en Jimaní, solicitan la autorización correspondiente del Congreso Nacional, de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 638, del 23 de junio de 1944, para que pueda ser erigido en el parque de recreo "Julia Molina", de aquella villa, un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, como un merecido homenaje de gratitud y cariño al ilustre conductor de los destinos del pueblo dominicano.

- 2 -

3 de abril de 1946.

3.- En cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley No. 638, el mencionado organismo ha enviado la descripción técnica del referido monumento, pieza que ha sido preparada por el fundidor Francisco Dorado Martín y que me complace acompañarle adjunta. Asimismo, cúmpleme remitir con el expediente un diseño de la obra que nos ocupa.

Muy atentamente,

VICTOR GARRIDO,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

JMD/ed

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
3 de abril de 1946.

8528

- Al : Señor
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.
- Asunto : Solicitud de autorización para erigir
un busto del Generalísimo Trujillo en
el parque de recreo "Julia Molina", de
la villa de Jimaní.
- Anexos : a) Comunicación de fecha 27 del mes de
marzo recién pasado, dirigido a Ud.,
vía este Despacho, por los señores
Candelario Acosta y Carlos A. Cuello
Díaz, Presidente y Secretario, res-
pectivamente, del Comité Pro Busto
al Generalísimo Dr. Trujillo en Ji-
maní;
- b) descripción técnica del monumento; y
- c) diseño del monumento.

1.- TRAMITADO.

2.- Por medio de la instancia que forma parte del presente expediente, los señores Candelario Acosta y Carlos A. Cuello Díaz, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité Pro Busto al Generalísimo Dr. Trujillo en Jimaní, solicitan la autorización correspondiente del Congreso Nacional, de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 638, del 23 de junio de 1944, para que pueda ser erigido en el parque de recreo "Julia Molina", de aquella villa, un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, como un merecido homenaje de gratitud y cariño al ilustre conductor de los destinos del pueblo dominicano.

- 2 -


3 de abril de 1946.

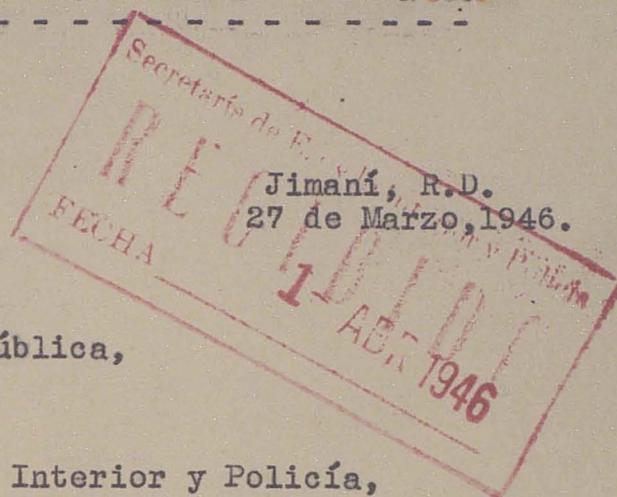
3.- En cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley No. 638, el mencionado organismo ha enviado la descripción técnica del referido monumento, pieza que ha sido preparada por el fundidor Francisco Dorado Martín y que me complace acompañarle adjunta. Asimismo, cúpleme remitir con el expediente un diseño de la obra que nos ocupa.

Muy atentamente,

VICTOR GARRIDO,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

JMD/ed





Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad Trujillo.

Vía: Secretario de Estado de lo Interior y Policía,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:-

Respetuosamente, nos dirigimos a esa Honorable Cámara, para suplicarle nos autorice a erijir un busto en el Parque de Recreo "Julia Molina", de esta Villa, en el sitio donde este Comité lo estime más conveniente, de acuerdo con la Ley número 638, sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos, vaciado en bronce, de 38 pulgadas de altura o sea 1.07 metros, 28 pulgadas de ancho en los hombros, 22 pulgadas de perfil en la base, y, 24 pulgadas en el frente de la misma, según modelo del Escultor Soto Caballero; un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto y plano #2, aceptado por el comité, con base de granito cepillado, de dos escalones según el ya citado boceto; y una tarja de bronce de 35x25cm, con la inscripción correspondiente, -como un merecido homenaje de gratitud y cariño a nuestro Ilustre Jefe Unico, el Excelentísimo Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República.-

Los planos que exige el artículo 3 de la Ley número 638, están en poder del señor Francisco Dorado Martín, quien tiene instrucciones de ponerlos a disposición de ud., -para los fines procedentes.-

Nuestro respeto y consideración, saludan a ud., muy atentamente en esta Patria engrandecida por Trujillo,

POR EL COMITE:

Carlos A. Cuello Díaz
Carlos A. Cuello Díaz,
Secretario.-

Gandelario Acosta
Gandelario Acosta,
Presidente.

Jimaní, R.D.
27 de Marzo, 1946.

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad Trujillo.

Vía: Secretario de Estado de lo Interior y Policía,
Ciudad Trujillo.-

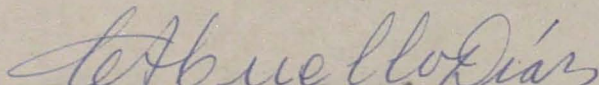
Señor Presidente:-

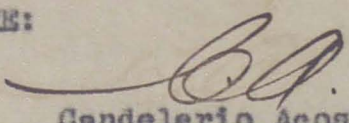
Respetuosamente, nos dirigimos a esa Honorable Cámara, para suplicarle nos autorice a erijir un busto en el Parque de Recreo "Julia Molina", de esta Villa, en el sitio donde este Comité lo estime más conveniente, de acuerdo con la Ley número 638, sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos, vaciado en bronce, de 38 pulgadas de altura o sea 1.07 metros, 28 pulgadas de ancho en los hombros, 22 pulgadas de perfil en la base, y, 24 pulgadas en el frente de la misma, según modelo del Escultor Soto Caballero; un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto y plano #2, aceptado por el comité, con base de granito cepillado, de dos escalones según el ya citado boceto; y una tarja de bronce de 35x25cm, con la inscripción correspondiente, -como un merecido homenaje de gratitud y cariño a nuestro Ilustre Jefe Único, el Excelentísimo Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República.-

Los planos que exige el artículo 3 de la Ley número 638, están en poder del señor Francisco Dorado Martín, quien tiene instrucciones de ponerlos a disposición de ud., -para los fines procedentes.-

Nuestro respeto y consideración, saludan a ud., muy atentamente en esta Patria engrandecida por Trujillo,

POR EL COMITE:


Carlos A. Cuello Díaz,
Secretario.-


Candelario Acosta,
Presidente.

Jimaní, R.D.
27 de Marzo, 1946.

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad Trujillo.

Vía: Secretario de Estado de lo Interior y Policía,
Ciudad Trujillo.-

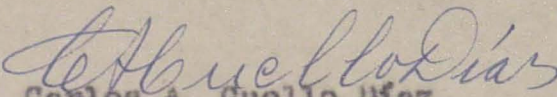
Señor Presidente:-

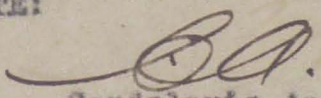
Respetuosamente, nos dirigimos a esa Honorable Cámara, para suplicarle nos autorice a erijir un busto en el Parque de Recreo "Julia Molina", de esta Villa, en el sitio donde este Comité lo estime más conveniente, de acuerdo con la Ley número 638, sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos, vaciado en bronce, de 38 pulgadas de altura o sea 1.07 metros, 28 pulgadas de ancho en los hombros, 22 pulgadas de perfil en la base, y, 24 pulgadas en el frente de la misma, según modelo del Escultor Soto Caballero; un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto y plano #2, aceptado por el comité, con base de granito cepillado, de dos escalones según el ya citado boceto; ya una tarja de bronce de 35x25cm, con la inscripción correspondiente, -como un merecido homenaje de gratitud y cariño a nuestro Ilustre Jefe Único, el Excelentísimo Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República.-

Los planos que exige el artículo 3 de la Ley número 638, están en poder del señor Francisco Dorado Martín, quien tiene instrucciones de ponerlos a disposición de ud., -para los fines procedentes.-

Nuestro respeto y consideración, saludan a ud., muy atentamente en esta Patria engrandecida por Trujillo,

POR EL COMITE:


Carlos A. Guello Díaz,
Secretario.-


Candelario Acosta,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA: la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la Ciudad de Jimaní, para que se le autorice, de acuerdo con la ley, a erigir un busto al Benefactor de la Patria en el parque de recreo de dicha Ciudad;

VISTOS: los artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 27 de junio de 1944:

RESUELVE:

Art. Único:- Autorizar al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Ciudad de Jimaní, a erigir en el parque de recreo de dicha Ciudad un busto del Benefactor de la Patria y Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, vaciado en bronce, estilo florentino, en un pedestal de granito, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y lealtad de los habitantes de Jimaní al insigne conductor de los destinos del pueblo dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

Moisés García Herra
Moisés García Herra,
Secretario.

R. Emilio Jiménez
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

1^{ra} lectura:
miércoles 10 de Abril 1946



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Exp. # 4289

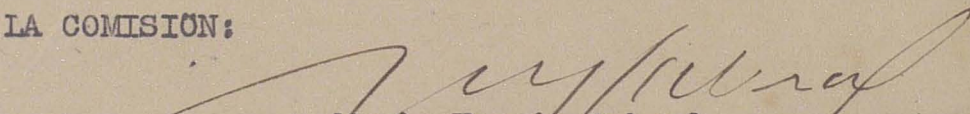
Señores Senadores:

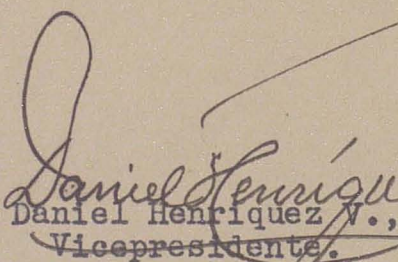
Vuestra Comisión Permanente de lo Interior y Policía tiene el honor de presentar informe sobre la solicitud que por intermedio de la Secretaria de Estado de lo Interior y Policía, ha enviado al Senado el comité correspondiente, para que se le autorice a levantar un busto del Benefactor de la Patria, vaciado en bronce, estilo florentino, en el parque de recreo "Julia Molina" de la ciudad de Jimaní.

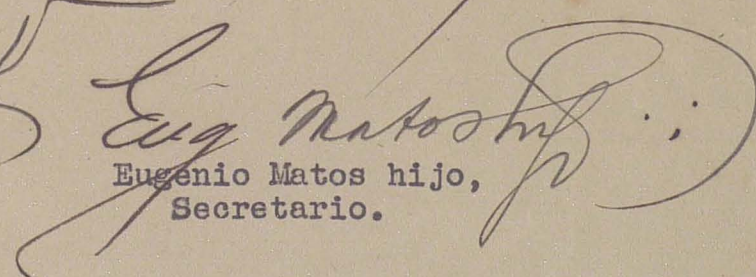
Los miembros de la comisión de lo Interior y Policía ven con sumo agrado y satisfacción esta muestra de agradecimiento y cariño que los habitantes de la ciudad fronteriza de Jimaní van a materializar en monumento consagrador al ilustre guía de los destinos del pueblo dominicano.

Por tanto la comisión pide que déis a dicho comité la autorización requerida, para lo cual se ha permitido preparar el proyecto de resolución que anexa al presente informe.

LA COMISION:


Mario Fernin Cabral,
Presidente.


Daniel Henriquez V.,
Vicepresidente.


Eugenio Matos hijo,
Secretario.

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
9 de abril de 1946.

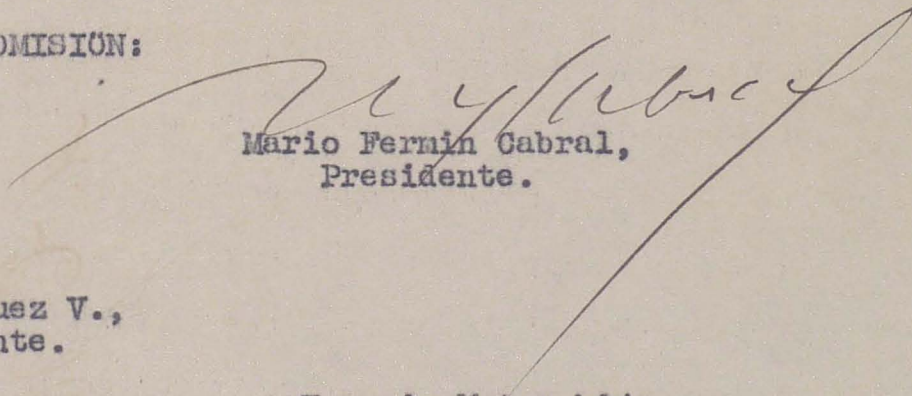
Señores Senadores:

Vuestra Comisión Permanente de lo Interior y Policía tiene el honor de presentar informe sobre la solicitud que por intermedio de la Secretaria de Estado de lo Interior y Policía, ha enviado al Senado el comité correspondiente, para que se le autorice a levantar un busto del Benefactor de la Patria, vaciado en bronce, estilo florentino, en el parque de recreo "Julia Molina" de la ciudad de Jimaní.

Los miembros de la comisión de lo Interior y Policía ven con sumo agrado y satisfacción esta muestra de agradecimiento y cariño que los habitantes de la ciudad fronteriza de Jimaní van a materializar en monumento consagrador al ilustre guía de los destinos del pueblo dominicano.

Por tanto la comisión pide que déis a dicho comité la autorización requerida, para lo cual se ha permitido preparar el proyecto de resolución que anexa al presente informe.

LA COMISION:



Mario Fermín Cabral,
Presidente.

Daniel Henríquez V.,
Vicepresidente.

Eugenio Matos hijo,
Secretario.

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
9 de abril de 1946.

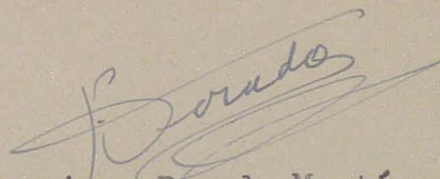
Descripción del monumento que se levantará en la población de Jimaní, cabecera de la Provincia del mismo nombre, en honor del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, y el cual ha sido encargado a la Fundación Artística "Dorado", por el Comité Comunal Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Jimaní:

1.- El monumento consta de las siguientes partes:

- A- Un busto del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, vaciado en bronce estilo florentino de 38 pulgds. de altura por 28 pulgds. de ancho en la parte de los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo del escultor Luis Soto Caballero, ya instalado en otras poblaciones de la República Dominicana con la aprobación del Congreso Nacional.
- B- Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto anexo, con base también de granito cepillado.
- C- Una tarja de bronce de 35x25 cms. con la inscripción que el Comité indique.

2.- Este monumento tiene una altura de 11 pies. Las dimensiones en detalle se señalan en las anotaciones del plano adjunto.

3.- El Fundidor Francisco Dorado Martín se hace responsable según contrato suscrito con el Presidente del Comité Comunal Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Jimaní, a entregar en la fecha que el Comité indique, enviando para este fin un técnico a Jimaní, corriendo el Comité con el compromiso de trasladar las piezas del monumento desde Ciudad Trujillo hasta el lugar de montaje del mismo.



Francisco Dorado Martín,
Fundidor de Obras de Arte.

Ciudad Trujillo, 3 de abril de 1946.

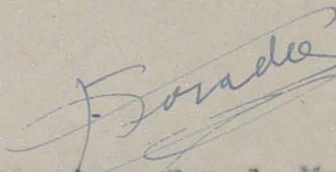
Descripción del monumento que se levantará en la población de Jimaní, cabecera de la Provincia del mismo nombre, en honor del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, y el cual ha sido encargado a la Fundición Artística "Dorado", por el Comité Comunal Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Jimaní:

1.- El monumento consta de las siguientes partes:

- A- Un busto del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, vaciado en bronce estilo florentino de 38 pulgds. de altura por 28 pulgds. de ancho en la parte de los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo del escultor Luis Soto Caballero, ya instalado en otras poblaciones de la República Dominicana con la aprobación del Congreso Nacional.
- B- Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto anexo, con base también de granito cepillado.
- C- Una tarja de bronce de 35x25 cms. con la inscripción que el Comité indique.

2.- Este monumento tiene una altura de 11 pies. Las dimensiones en detalle se señalan en las anotaciones del plano adjunto.

3.- El Fundidor Francisco Dorado Martín se hace responsable según contrato suscrito con el Presidente del Comité Comunal Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Jimaní, a entregar en la fecha que el Comité indique, enviando para este fin un técnico a Jimaní, corriendo el Comité con el compromiso de trasladar las piezas del monumento desde Ciudad Trujillo hasta el lugar de montaje del mismo.



Francisco Dorado Martín,
Fundidor de Obras de Arte.

Ciudad Trujillo, 3 de abril de 1946.

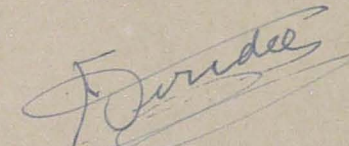
Descripción del monumento que se levantará en la población de Jimaní, cabecera de la Provincia del mismo nombre, en honor del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, y el cual ha sido encargado a la Fundación Artística "Dorado", por el Comité Comunal Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Jimaní:

1.- El monumento consta de las siguientes partes:

- A- Un busto del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, vaciado en bronce estilo florentino de 38 pulgds. de altura por 28 pulgds. de ancho en la parte de los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo del escultor Luis Soto Caballero, ya instalado en otras poblaciones de la República Dominicana con la aprobación del Congreso Nacional.
- B- Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto anexo, con base también de granito cepillado.
- C- Una tarja de bronce de 35x25 cms. con la inscripción que el Comité indique.

2.- Este monumento tiene una altura de 11 pies. Las dimensiones en detalle se señalan en las anotaciones del plano adjunto.

3.- El Fundidor Francisco Dorado Martín se hace responsable según contrato suscrito con el Presidente del Comité Comunal Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Jimaní, a entregar en la fecha que el Comité indique, enviando para este fin un técnico a Jimaní, corriendo el Comité con el compromiso de trasladar las piezas del monumento desde Ciudad Trujillo hasta el lugar de montaje del mismo.



Francisco Dorado Martín,
Fundidor de Obras de Arte.

Ciudad Trujillo, 3 de abril de 1946.

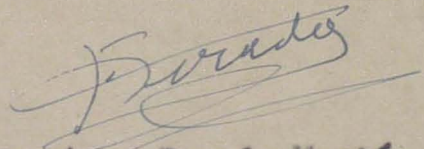
Descripción del monumento que se levantará en la población de Jimaní, cabecera de la Provincia del mismo nombre, en honor del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, y el cual ha sido encargado a la Fundación Artística "Dorado", por el Comité Comunal Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Jimaní:

1.- El monumento consta de las siguientes partes:

- A- Un busto del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, vaciado en bronce estilo florentino de 38 pulgds. de altura por 28 pulgds. de ancho en la parte de los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo del escultor Luis Soto Caballero, ya instalado en otras poblaciones de la República Dominicana con la aprobación del Congreso Nacional.
- B- Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto anexo, con base también de granito cepillado.
- C- Una tarja de bronce de 35x25 cms. con la inscripción que el Comité indique.

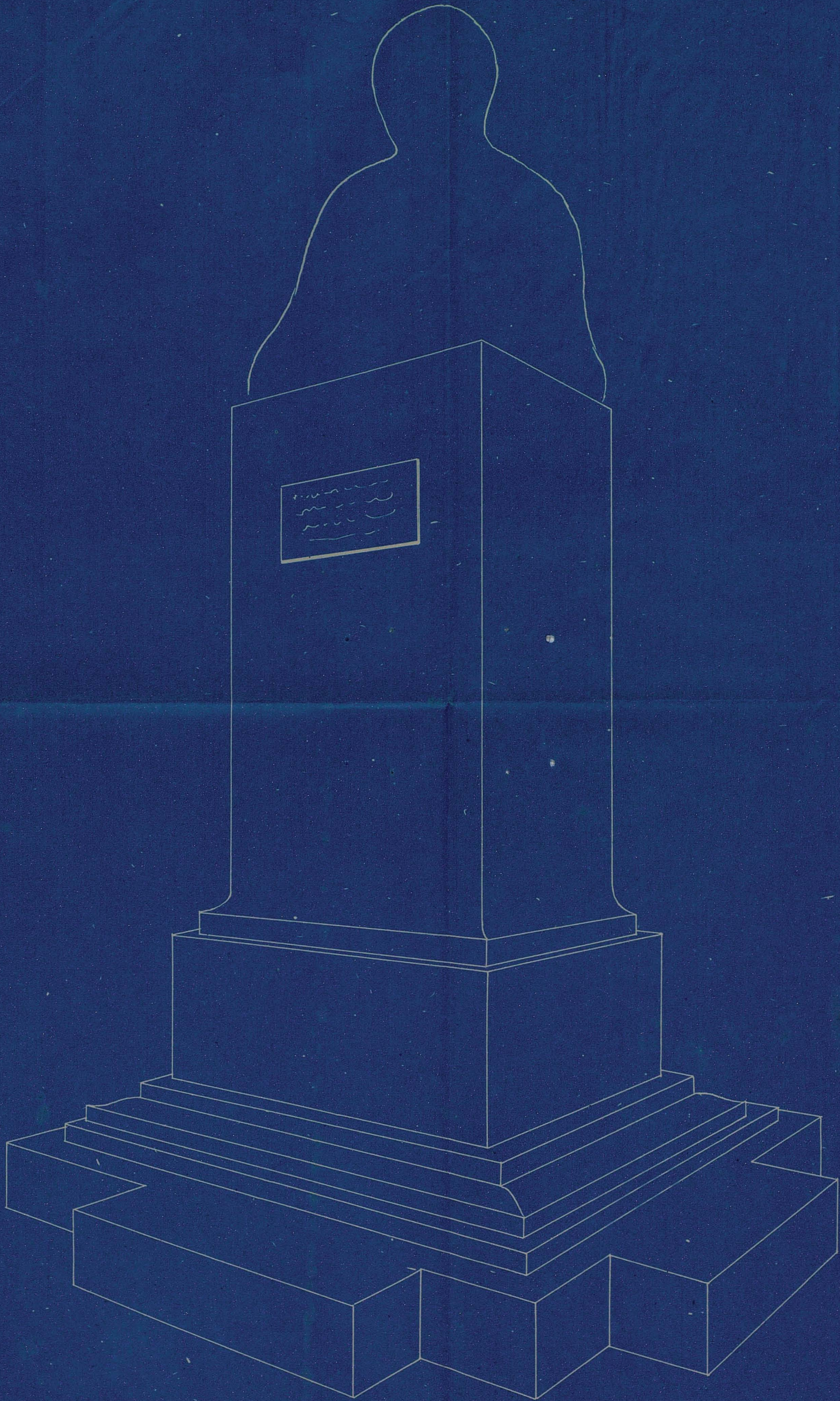
2.- Este monumento tiene una altura de 11 pies. Las dimensiones en detalle se señalan en las anotaciones del plano adjunto.

3.- El Fundidor Francisco Dorado Martín se hace responsable según contrato suscrito con el Presidente del Comité Comunal Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Jimaní, a entregar en la fecha que el Comité indique, enviando para este fin un técnico a Jimaní, corriendo el Comité con el compromiso de trasladar las piezas del monumento desde Ciudad Trujillo hasta el lugar de montaje del mismo.



Francisco Dorado Martín,
Fundidor de Obras de Arte.

Ciudad Trujillo, 3 de abril de 1946.



(PROYECTO DE MONUMENTO) PERSPECTIVA COMPLEMENTARIA
JIMANI

JIMANI



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

25 cm

25 cm

gem

151

4 cm

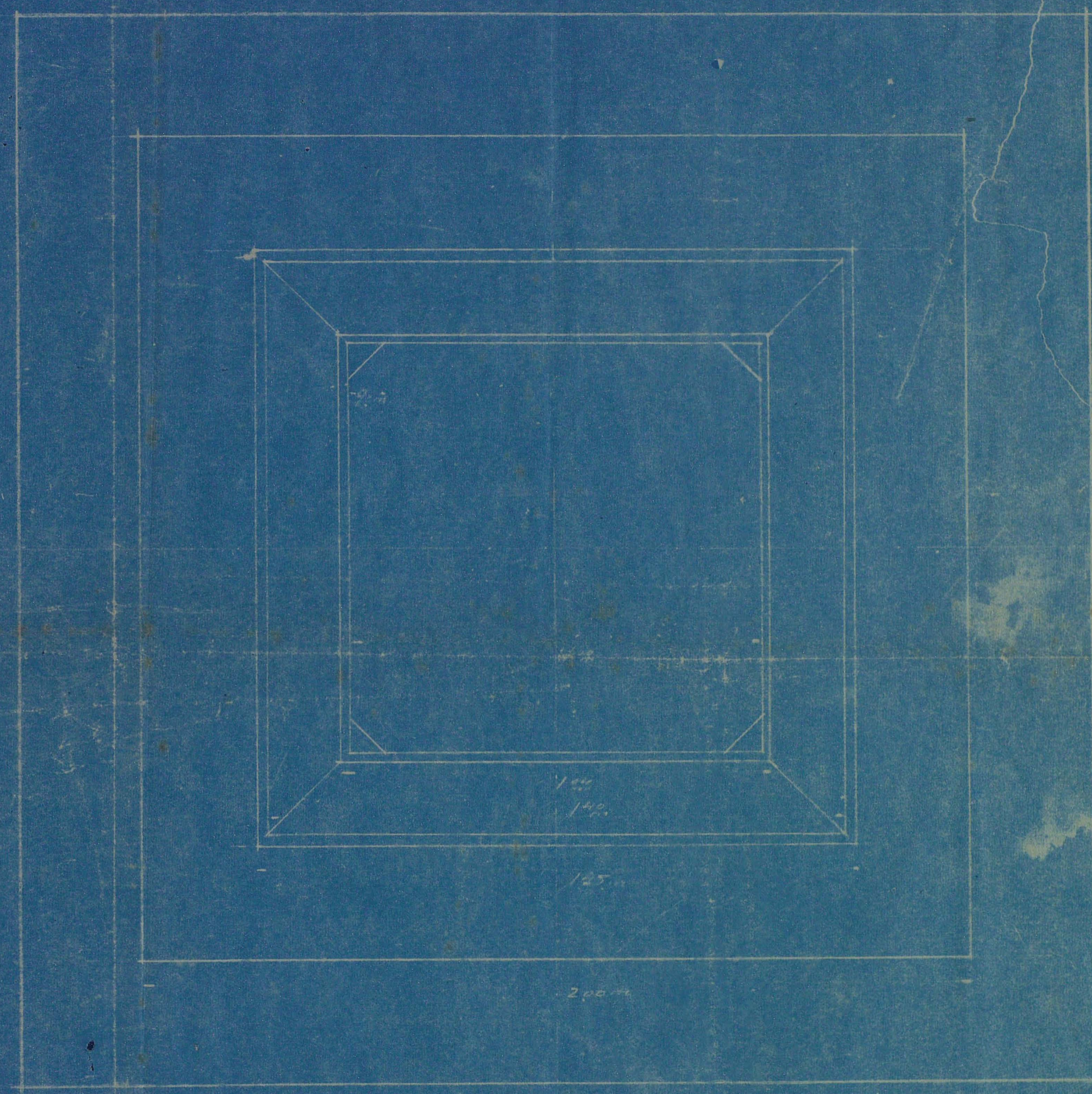
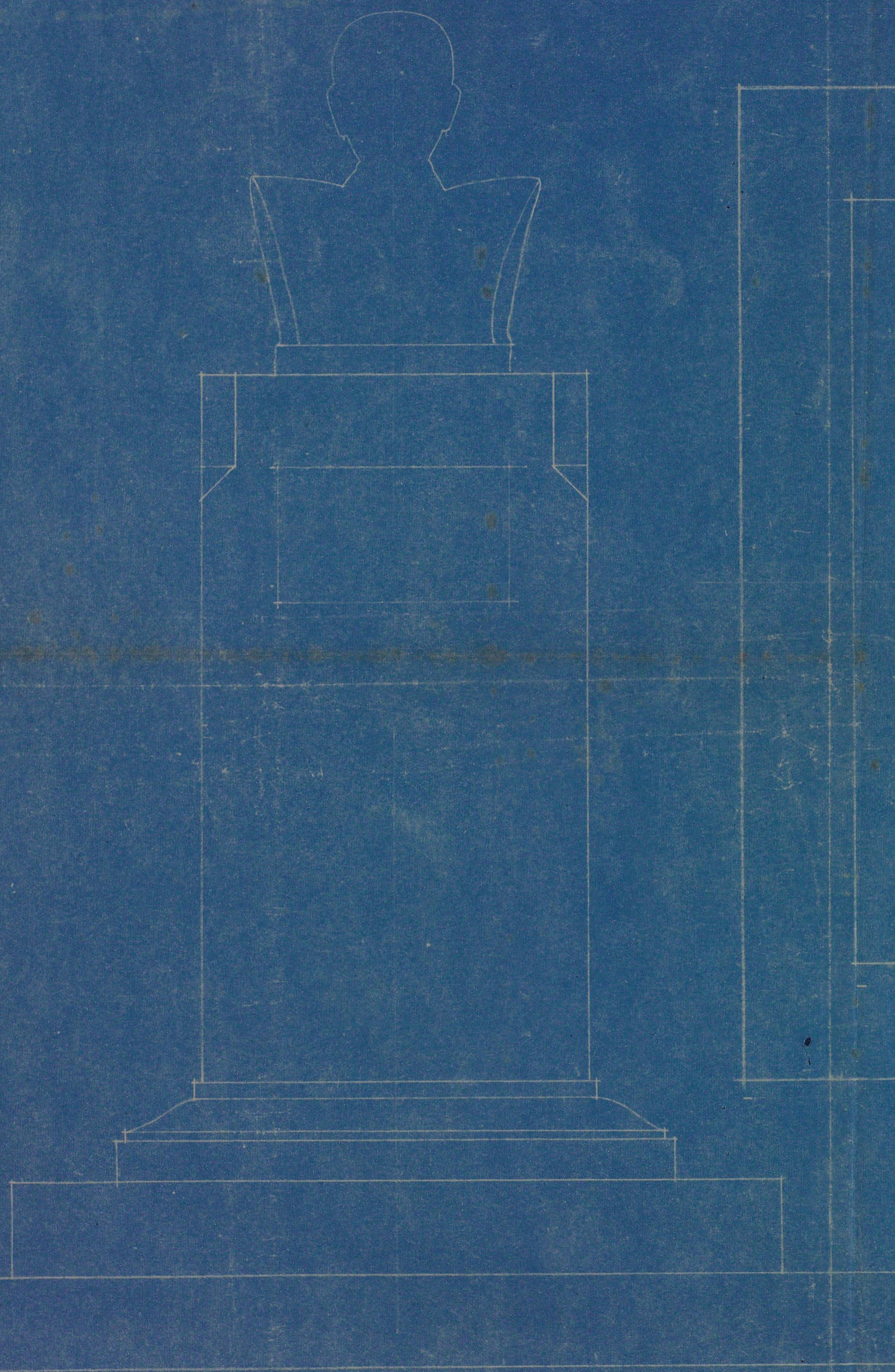
3 cm

3 cm

10 cm

25 cm

25



PLANTA

ALZADO

F. 110



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Copiado eléctricamente por
HUMBERTO SOSA ORTIZ
SOSITA
Ciudad Trujillo, R. D.



Copiado eléctricamente por
HUMBERTO SOSA ORTIZ
SOSITA
Ciudad Trujillo, R. D.